

Rad No. 25-240-163908

Barranquilla, 29/12/2025

Señor(a)
GERMAN JIMENEZ CASTRO
Calle 4B No. 21C - 66
Santa Marta, (Mag).

Contrato: 17104690

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal, recibida a través de nuestras oficinas de atención al usuario el día 5 de diciembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 234571039, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 4B No. 21C - 66 de Santa Marta, (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le cobro en la facturación de noviembre del 2025 como saldo anterior el valor de \$12.188.00, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 27 de noviembre de 2025, A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: Se cambió válvula de interna por fuga, Se cambió manguera de equipo gasodoméstico existente con abrazaderas.

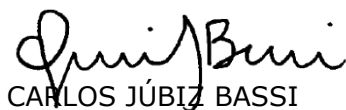
Dicha reparación tuvo un costo total de \$12.188.00, que se cargó en la facturación del mes de noviembre de 2025 como saldo anterior.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73
234571039

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com